



Resolución Directoral

N°2524- 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA; 06 JUL 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia,

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente

Que, con Expediente N° 12974 de fecha 10.05.2023, el docente **FRANCISCO ADELMO DÍAZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 01055860, docente nombrado en la I.E N° 00621 solicita **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Motivos Particulares**, a partir del **01.06.2023** al **31.08.2023**, siendo un total de **92 días**, conforme a la solicitud presentada.

Que con expediente N.º 13634, la directora de la I.E N.º 00621, remite el OFICIO N.º 092-2023-D-I.E.N.º00621-PM/N, donde remite la documentación de renuncia a la labor como docente del nombrado **FRANCISCO ADELMO DIAZ SANCHEZ**, indicando que se acepta la renuncia a partir del 30 de junio del año en curso, considerando los tiempos estipulados en la normatividad vigente.





Resolución Directoral

N° 2524- 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Según la RVM N° 081-2023-MINEDU nos indica en su numeral 5.21.2 Procedimiento:

- i. Solicitud escrita presentada ante su jefe inmediato de manera presencial o digital dirigida al titular de la DRE/UGEL que expidió la resolución administrativa de otorgamiento de licencia.
- ii. La DRE/UGEL en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles de recibida la solicitud debe emitir y notificar: > La resolución que de por concluida la licencia otorgada; y,
> La resolución que de por concluido el contrato docente, de ser el caso.
- iii. La DRE/UGEL debe notificar las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente.
- iv. La constancia de notificación de las resoluciones que resuelven dar por concluida la licencia y el contrato docente, respectivamente, son los documentos indispensables para que el(a) profesor(a) retome a sus funciones.

Que, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior se tomará como fecha de **CONCLUSIÓN** de la *Licencia Sin Goce de Remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES* el día 30 de junio del 2023, contenida en la Resolución Directoral N.º 2295-2023-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha: 18.05.2023, fecha de vigencia de la licencia sin goce de remuneraciones por MOTIVOS PARTICULARES del 01.06.2023 al 31.08.2023.

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 30.06.2023 la Resolución Directoral N.º 2295-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R de fecha 18.05.2023, en la que se resuelve otorgar la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** al profesor **FRANCISCO ADELMO DIAZ SANCHEZ**, nombrado en la I.E N.º 00621 del nivel primaria del Distrito de Pardo Miguel de la Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.





Resolución Directoral

N° 2524- 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a la Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E. 306 Educación de Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja (www.ugelrioja306.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118